MINISTERIO DE TRABAJO

17475

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace público el Tribunal Provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Farmacéuticos de la Residencia Sanitatia General Moscardó» de la Seguridad Seguida La rida. dad Social de Lérida.

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Jurídico del En cumplimiento de la establecido en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, artículo 58-4, y en la Orden ministerial de Trabajo de 29 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), artículo 10, y bases 7.º y 8.º de la resolución de esta Delegación General de 8 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), por la que se convocó el concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Farmacéuticos de la Residencia Sanitaria «General Moscardó» de la Seguridad Social de Lérida, se hace público el Tribunal Provincial que ha de actuar en el citado concurso, cuya constitución es la siguiente:

Presidente titular: Don Joaquín Garcés Valenzuela, Director de la Residencia Sanitaria «General Moscardó» de la Seguridad Social de Lérida.

Presidente suplente: Don Cristóbal Martos Guerrero, Jefe provincial de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de provincial de lérida. Previsión de Lérida.

Vocales representantes, titulares y suplentes, de los Jefes de Servicio y Socción de la Residencia Sanitaria «General Mos-cardó» de la Seguridad Social de Lérida.

Titular: Doña María del Bustar García Pascual. Suplente: Doña Mercedes María Cruz Mendaza Beltrán.

Vocales representantes, titulares y supientes, del Colegio Oficial de Farmacúticos de Lérida.

Titular: Don Ricardo Fernández Sánchez de la Nieta. Suplente: Doña María del Carmen Besós Cortada.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta resolución, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 10 de junio de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

17476

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cu-brir una plaza de Delineante vacante en la plan-tilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Delineante en la plantilla del Orga-Vacante una plaza de Delineante en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6,2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla mediante el sistema de concurso-oposición libre, con arreglo a las siguientes guientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Delineante dotada en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (acuerdo C. de Ministros, de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributiva. Diche plaza estará detada com

mentarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dicha plaza estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la escala de Delineantes de este Organismo.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/

1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se indican:

Ejercicio teórico.—Consistirá en contestar por escrito durante el plazo máximo de tres horas a tres temas que elegirán los opositores de entre seis sacados a la suerte, dos por cada uno de los grupos que figuran en el anexo de esta convocatoria. Dicho ejercicio será leido por los opositores en sesión pública ante el Tribunal calificador.

Ejercicio práctico.—Consistirá en la resolución de dos supuestos propuestos por el Tribunal y que versarán sobre con-fección de gráficos, portadas y croquis de situación a escala. El piazo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

b) Fase de concurso.—Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos aportados por cada uno de los opositores, conforme a la valoración establecida en la base 7.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que

b) lener cumpidos los dieciocho anos en el dia en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del diploma de Delineante o del título de Maestría Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeno de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni
hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido —si no
están exentas— el Servicio Social antes de que finalice el plazo
de los treinta días señalados para la presentación de documentos

mentos. g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de de-litos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud consignar sus circunstancias personales y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.
b) Comprometerse en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán debidamente reintegradas al ilustrísimo señor Secretario general técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilita-ción del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegráfico, haciendose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría en instancia sin más trámites. su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Secretario general técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán sub-sanarse en cualquier momento de oficio o a petición del in-

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Admi-

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la re-

Las reclamaciones seran aceptadas o reclaizadas en la lesolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo se-nor Secretario general técnico, Presidente del Servicio de Pu-blicaciones, y se publicará su composición en el «Boletín Ofi-cial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Secretario general técnico, Presidente del Servicio, que podrá delegar en el Jefe del Ser-

vicio.

Vocales: Dos representantes de la Secretaría General Técnica, titulados superiores; un representante de la Dirección General de la Función Pública, y un funcionario, titulado superior, del Servicio de Publicaciones. Actuará como Secretario del Tribunal el representante de la Secretaría General Técnica de menor edad. de menor edad.

Se nombrarán tantos vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas ε_n el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de 'res de sus miembros.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando no fuera conjunta y simultánea, se efectuará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos de las pruebas selectivas aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección lle-gase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apre-ciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) De la oposición:

El ejercicio teórico se calificará de 0 a 10 puntos para cada uno de los temas, obleniéndose la puntuación del ejercicio mediante la media de las puntuaciones asignadas a los temas siendo necesario obtener por lo menos cinco puntos para

El ejercicio práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de por lo menos cinco puntos para aprobarlo.

La puntuación definitiva de la fase de oposición estará constituida por la suma de las calificaciones de ambos ejercicios.

b) Del concurso:

Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo	2
Por servicios prestados en las publicaciones agrarias	
en otros Organismos públicos, especialmente los	
relacionados con el Ministerio de Agricultura	0 a 2

A efectos de calificación de méritos, la aplicación del baremo alcanzará a los acreditados en la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

A este fin, los candidatos deberán alegar los méritos que consideren poseer, adjuntándolos a la solicitud.

Esta fase de concurso sólo se tendrá en cuenta con aquellos opositores que previamente hayan superado la fase de oposición; la fase de concurso no será en ningún caso excluyente o eliminatoria.

La puntuación total mencionada que se otorgue por valoración de méritos no podrá exceder del máximo posible a obtener en la fase de oposición.

7.2. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes; el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

. Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convo-cante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

vil correspondiente.
b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9 2. norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enferme-dad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ser-vicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las

vicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer parrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la

publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombra-miento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Servicio de Publicaciones se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6,5 del Estatuto de Personal al servicio de Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento debera el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

'11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prorroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser-impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de junio de 1976.—El Secretario general técnico, Presidente del Servicio, Rafael Dal-Re Tenreiro.

TEMARIO

Grupo A

Tema 1. El Estado Español. La Jefatura del Estado. La Ley de Sucesión. El Consejo del Reino y el Consejo de Regencia. Tema 2. Las Leyes Fundamentales. Comentario de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 3. Las Cortes Españolas. Composición, organización v funcionamiento.

y funcionamiento.

Tema 4. La Administración Central. Organos Superiores de la Administración Central.

Tema 5. Los Ministerios. Los Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos. Funciones.

Tema 6. La Administración local. Las Diputaciones. La Administración municipal. Los Ayuntamientos.

Tema 7. El Ministerio de Agricultura. Esquema de su organización actual Principales cometidos de sus diferentes forga-

nización actual. Principales cometidos de sus diferentes órganos de dirección.

Tema 8. La Administración Institucional. Los Organismos Autónomos. Concepto, clasificación, organización y funciones. Tema 9. Estatuto del Personal al Servicio de los Organis-

mos Autónomos. Principales puntos a tener en cuenta.

Tema 10. El Servicio de Publicaciones. Objeto del Servicio de Publicaciones. Organización y funcionamiento del Servicio.

Tema 1. Números naturales: Generalidades. Operaciones con números naturales: Adición, sustracción multiplicación y división.

Tema 2. El número entero. Adición y sustracción de números enteros. Propiedades. Sumas algebraicas. Multiplicación de números enteros: Propiedades. División exacta de números enteros: Propiedades. Raíz cuadrada de números enteros: Propiedades. piedades.

Tema 3. Fracciones y números decimales: Operaciones con fracciones-adición, sustracción, multiplicación y división. Reducción de fracciones a números decimales. Operaciones con números decimales: Adición, sustracción, multiplicación y di-

Tema 4. Potenciación y radicación: De números naturales. De fracciones. De números decimales. Multiplicación y división con potencias de cualquier orden

Tema 5. Ecuación de segundo grado con una incógnita. Su resolución. Naturaleza de las raíces. Ecuaciones incompletas. Relación entre las raíces y los coeficientes. Aplicaciones de la ecuación de segundo grado.

Tema 6. Proporcionalidad: Generalidades. Razones y pro-

ecuación de segundo grado.

Tema 6. Proporcionalidad: Generalidades. Razones y proporciones. Regla de tres simple. Repartos proporcionales.

Tema 7. Sistema métrico decimal: Generalidades. Unidades de longitud, superficie y volumen. Peso específico y unidades de peso. Transformación de unidades. Comparación de las unidades de capacidad, masa y volumen.

Tema 8. El plano. La línea recta. Línea quebrada. Línea cerrada o poligonal. Rectas paralelas y perpendiculares. Segmentos rectilineos.

Tema 9. Angulos Angulos rectilineos. Comparación de án.

Tema 9. Angulos. Angulos rectilíneos. Comparación de ángulos. Bisectriz. Angulos: Recto, agudo y obtuso. Angulos consecutivos. Suma de ángulos. Angulos complementarios y suplementarios. Angulos adyacentes. Angulos opuestos por el vártico. vértice.

vertice.

Tema 10. Triángulos. Mediana. Base. Altura. Suma de los ángulos de un triángulo. Clasificación de los triángulos atendiendo a sus ángulos y a sus lados. Propiedades de los triángulos rectángulos, isósceles y equiláteros. Area del triángulo. Semejanza de triángulos.

Tema 11. Cuadriláteros. Suma de los ángulos de un cuadrilátero. Clasificación de los cuadriláteros. Area del cuadrado. Area del rectángulo.

Area del rectangulo.

Tema 12. Paralelogramos: Propiedades. Clasificación. Area del paralelogramo. Area de un polígono cualquiera. Suma de los ángulos de un polígono convexo.

Tema 13. El cubo. El ortoedro. Paralelepípedos. Volumen. Medición de volúmenes. Area lateral.

Medicion de volumenes. Area lateral.

Tema 14. La circunferencia y el círculo. Posiciones de una recta respecto de una circunferencia. Arcos y cuerdas de una circunferencia. Medidas de arcos y ángulos. Unidades de arco. Operaciones con medias angulares. Longitud de la circunferen-

cia y área del círculo.

Tema 15. La esfera. Zona esférica y segmento esférico. Uso esférico y cuña esférica. Area y volumen de la esfera.

Tema 1. Papeles para dibujo. El lápiz y su clasificación. Color. Coloreado del dibujo. Colores primarios. Lavado. Acuarela. Colores preparados en el mercado.

Tema 2. Elipsógrafo. Normógrafo. Pantógrafo. Tecnígrafo. Tema 3. El aerógrafo. Uso del aerógrafo. Muebles para archivos de planos. Formatos de planos.

Tema 4. Rotulación: Mecánica, delineada, a pulso. Rótulos adhesivos. Tramas. Instrumentos para rotulación. Tema 5. Gráficos. Diferentes tipos de gráficos. Formas de

aunesivos. Tramas. Instrumentos para rotulación.

Tema 5. Gráficos. Diferentes tipos de gráficos. Formas de realizarlos. Diagramas.

Tema 6. Procedimientos de reproducción de planos. Máquinas reproductoras de planos. Reproducción mecánica del dibujo.

Tema 7. Clases de compases. Clases de tiralineas. Planime-

tro: Su uso. Tema 8.

tro: Su uso.

Tema 8. Instrumentos para medir. Palmer o micrómetro.
Pie de Rey. Goniómetro. Doble decímetro.
Tema 9. Escalas: Definición y clases. Cálculo númérico.
Ampliaciones y reducciones.
Tema 10. Teoría del acotado. Cotas de dimensión. Cotas de situación. Selección de cotas.

RESOLUCION del Servicio de Publicaciones pon la 17477 que se convocan pruebas selectivas para cubrir uma plaza de Periodista, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Periodista en la plantilla del Organismo Vacante una plaza de Periodista en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla mediante el sistema de concurso-posición libre, con arreglo a las siguientes curso-oposición libre, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Periodista, dotada en la plantilla presupuestaria del Servicio de Publicaciones.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—De acuerdo con las normas de creación (Acuerdo de Consejos de Ministros de 3 de mayo de 1974), y por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Auténomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio (*Boletín Oficial del Estados de 4 de septiembre), y demás disposiciones modificativas o complementorias del mismo. plementarias del mismo.

plementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Dicha plaza estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Servicio de Publicaciones, en relación a la plaza de Periodista de este Organismo.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de ganismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se indican:

Ejercicio teórico.-Consistirá en contestar por escrito, durante Ejercicio teórico. —Consistirá en contestar por escrito, durante el plazo máximo de tres horas, a tres temas que elegirán los opositores de entre seis sacados a la suerte, dos por cada uno de los grupos que figuran en el anexo de esta convocatoria. Dicho ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal calificador.

Ejerciclo práctico. —Consistirá en la resolución escrita de un caso práctico, propuesto por el Tribunal, y que versará sobre cuestiones del temario que figura enexo a esta convocatoria. El plazo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

nutos.

b) Fase de concurso.—Consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos aportados por cada uno de los opositores, conforme a la valoración establecida en la base 7.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de solicitudes.
c) Estar en posesión del título de Oficial de Periodista o es-

c) Estar en posesion del útulo de Oficial de Periodista o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario,

del servicio del Estado o de la Administración Local ni ha-llarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. f) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido—si no es-tán exentas— el Servicio Social antes de que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Carecer de antecedentes penales por la comisión de deg) Carece litos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud-consignar sus circunstancias personales y hacer constar la siguiente:

Manifestar los áspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional

y demás Leyes Fundamentales del Reino.
c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones o en los lugares que determina el ar-tículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derchos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Servicio de Publicaciones o bien por giro postal o telegrá-fico, haciendose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Secretario general Técnico, Presidente del Servicio de Publicaciones, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsa-narse en cualquier momento de oficio o a petición del intere-

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publica-ción en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artícuplo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad. mero de documento nacional de identidad.

Recursos contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de quince días.